



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 1385-24-IPEN/OTAN

Lima, 08 de Noviembre de 2024

VISTO: EL Expediente digitalizado con registros N° SGD-2024-0009267, presentado por MASTER SALUD – CHICLAYO E.I.R.L., sobre cambio de Titularidad y Dirección Legal de su Licencia de Operación N° 8392.C1, para DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1316-24-IPEN/OTAN, de fecha 18 de octubre del 2024, se otorgó Licencia de Operación N° 8392.C1, a nombre de MASTER SALUD – CHICLAYO E.I.R.L., con dirección legal en CALLE MANUEL MARÍA IZAGA NRO. 206 CERCADO DE CHICLAYO INT. 201, CHICLAYO, CHICLAYO, LAMBAYEQUE;

Que, mediante el registro del visto solicita cambio de Titularidad a nombre de GINECOMASTER PERÚ E.I.R.L., y Dirección Legal en AV. CHACHAPOYAS N° 2233, BAGUA GRANDE, UTCUBAMBA, AMAZONAS., cumpliendo con el pago de derecho establecido en el TUPA, modificación que se encuentra prevista en el literal a) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM;

Que, conforme lo dispuesto en el TUPA vigente el procedimiento de cambio de Titularidad y Dirección Legal es de aprobación automática por lo que es de aplicación lo dispuesto en el Artículo N° 33 del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de radiación Ionizante; con el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 28028 y con el Artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el cambio de Titularidad y Dirección Legal de la Licencia de Operación N° 8392.C1, para DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X, a nombre de GINECOMASTER PERÚ E.I.R.L., con dirección legal en AV. CHACHAPOYAS N° 2233, BAGUA GRANDE, UTCUBAMBA, AMAZONAS.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Licencia de Operación N° 8392.C1, se mantiene, debiendo expedirse nueva Licencia y Límites y Condiciones que, debidamente rubricados integran la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

.....
MARCO ARTEMIO MUNIVE SANCHEZ
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear